



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

**TRANSCRIPCIÓN LITERAL DEL SÉPTIMO NUMERAL "1" DEL ACTA  
NÚMERO 03-2025 FECHADA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO.**

**"SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. 1) CAMBIOS AL REGLAMENTO ACADÉMICO.**

Se solicita la modificación al Reglamento Académico **Artículo, 146**. De los tipos de evaluación y su aprobación. C) Cada fase se califica dentro del rango de cero (0) a cien (100) puntos. La calificación total es el resultado del promedio de ambas evaluaciones. Se aprueba con setenta (70) puntos como mínimo. Para realizar la fase de la evaluación oral el estudiante debe haber aprobado la evaluación escrita. **c.1)** En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, cada fase se califica dentro del rango de cero (0) a cien (100) puntos. Las dos evaluaciones deben ser aprobadas con setenta (70) puntos. La calificación total es el resultado del promedio de ambas evaluaciones, se aprueba con setenta (70) puntos como mínimo. Para realizar la fase de la evaluación oral el estudiante debe haber aprobado la evaluación escrita. Luego de un análisis el Consejo Directivo en común acuerdo autoriza la modificación anteriormente planteada."

*El infrascrito Secretario General de Universidad Panamericana, teniendo a la vista el Acta Número 03-2025 del Consejo Directivo, fechada veintiocho de enero del año dos mil veinticinco CERTIFICA QUE: La transcripción del Punto SÉPTIMO NUMERAL "1" ha sido copiado literal y fielmente del documento original.*

*Se extiende la presente transcripción en la ciudad de Guatemala a once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.*

*Doy fe,*

*EMBA Adolfo Noguera Bosque  
Secretario General*



 1779

 upana.edu.gt

 Diagonal 34, 31-43 Zona 16